



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**  
**MODIFICAN DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CARGOS ACADÉMICOS EN DE LA**  
**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN N° 426-CU-2014-UAC.**

Cusco, 06 de noviembre de 2014.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:**

**VISTO:**

El Oficio N° 466-2014/VRAC-UAC cursado por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del visto el Señor Vicerrector Académico de la Universidad pone a consideración del Honorable Consejo Universitario, la modificación de las denominaciones de las unidades y cargos académicos, en cumplimiento del Estatuto Universitario 2014.

Que, por Resolución N° 009-AU-2014-UAC se aprueba y promulga el Estatuto Universitario donde establecen la estructura orgánica de la Universidad, así como los órganos de línea y órganos desconcentrados, entre otros.

Que, siendo necesario adecuar la denominación actual de las diversas unidades académicas así como los cargos académicos a la nueva denominación prevista en el Estatuto Universitario, se hace necesario oficializar a través del acto administrativo correspondiente.

Que, el párrafo 59.14 del Art. 59 de la Ley 30220 señala que es atribución del Consejo Universitario conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** MODIFICAR la denominación de las unidades académicas y cargos académicos en la Universidad Andina del Cusco los mismos que son los siguientes:

**UNIDADES ACADÉMICAS**

- ANTES**
1. Dirección de Desarrollo Académico y Pedagogía Superior
  2. Dirección de Servicios Académicos y Registro Central
  3. Dirección de Cooperación Interinstitucional

**AHORA**

1. Dirección de Desarrollo Académico
2. Dirección de Servicios Académicos
3. Dirección de Cooperación Nacional e



**30 AÑOS**  
1984 - 2014



UAC

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

- |   |   |
|---|---|
| Convenios y Promoción Universitaria                           | Internacional   |
| 4. Dirección de Investigación                                 | 4. Vicerrectorado de Investigación                              |
| 5. Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario            | 5. Dirección de Admisión y Centros Preuniversitarios            |
| 6. Carrera Profesional  | 6. Escuela Profesional  |
| 7. Subsede  | 7. Sede   |
| 8. Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria | 8. Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria |
| 9. Programa de Segunda Especialización                        | 9. Unidad de Segunda Especialidad Profesional                   |
| 10. Sección de Posgrado                                       | 10. Unidad de Posgrado  |
| 11. Círculos de estudios                                      | 11. Círculos o Asociaciones de Investigación                    |

### CARGOS

#### ANTES

1. Coordinador Académico de Carrera Profesional
2. Secretario Docente
3. Jefe de Departamento Académico
4. Coordinador General de Filial
5. Coordinador General de Subsede
6. Coordinador de Sección de Posgrado
7. Coordinador de Segunda Especialización
8. Presidente del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

#### AHORA

1. Director de Escuela Profesional
2. Secretario Académico
3. Director de Departamento Académico
4. Director de Filial
5. Coordinador General de Sede
6. Coordinador de Unidad de Posgrado
7. Coordinador de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional
8. Presidente de la Comisión de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que mientras no se elija al Vicerrector de Investigación seguirá funcionando la Dirección de Investigación.

**TERCERO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

RES/SG/jrps



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Raimundo Espinoza Sánchez  
RECTOR



30 AÑOS

1984 - 2014